



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. AGAPITO PÉREZ DÍAZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, CRECE MULTISERVICIOS EMPRESARIALES, REPRESENTADO POR EL A.C.S. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE OPERACIONES, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ITSPA" Y LA "EMPRESA", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- A. Que por Decreto Legislativo, publicado el 20 de marzo del 2007. En el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, se creó el Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación en el Estado.
- B. Que el "ITSPA" es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que tiene por objeto: impartir, impulsar y coordinar la educación correspondiente al ciclo de Nivel Superior, teniendo como ámbito de acción la Entidad Federativa de Michoacán de Ocampo.
- C. Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular en aquellas relacionadas con su actividad principal y conociendo la estructura y objetivos del "ITSPA", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, a fin de realizar acciones de vinculación, desarrollo y capacitación para el fortalecimiento profesional de los Alumnos del "ITSPA", en beneficio de la productividad de la empresa y del aparato productivo nacional.
- D. Que es el interés de las "PARTES" colaborar para formalizar una acción de vinculación entre ellas, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de formar, capacitar y desarrollar jóvenes profesionistas con visión y sentido humano para nuestro país, y que para tales efectos;



CRECE
MULTISERVICIO DE EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



han decidido celebrar el presente convenio y realizar en forma conjunta y equitativa, las actividades necesarias para apoyarlo, por lo que hacen las siguientes:

DECLARACIONES

A) Declara el "ITSPA" que:

1. Tiene por objeto impartir Educación Tecnológica Integral de Nivel Superior, que fortalezca la conducta responsable y asertiva en el Educando.
2. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Que celebra este convenio con las facultades que le confiere el artículo 5to. Fracción VI del citado decreto.
4. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la Av. Tecnológico No. 1, de la Localidad de Zurumútaro, perteneciendo al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con teléfonos 01 (434) 5 42 50 39, 5 42 50 63, 5 42 50 67, FAX 5 42 51 09 y 3 16 75 93, correo electrónico itspatzcuaro@gmail.com

El Instituto siendo una Entidad Moderna, reconocida por su calidad en el servicio y su alto desempeño del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, asume la certeza de que sus residentes tienen el potencial para el óptimo desempeño laboral, logrando con ello que las empresas alcancen un nivel de excelencia, administrativo y laboral.



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



B) Declara la "EMPRESA" que:

1. Es una persona física con capacidad suficiente para la celebración del presente Convenio.
2. Que tiene como actividad principal la prestación de servicios de capacitación, consultoría y desarrollo de negocios para micro, pequeña y medianas empresas en el estado de Michoacán.
3. Que cuenta con elementos, instalaciones, conocimiento y personal suficientes para integrar a los alumnos del "ITSPA" en las actividades que realiza, brindándoles la capacitación e información necesaria para que las estadías, residencias o prácticas profesionales beneficien a ambas "PARTES".
4. Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Adolfo López Mateos No. 33 Col. Centro, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán, con teléfonos (443) 448 54 38, (443) 205 61 63, correo electrónico dgovictor_crece@outlook.es y dvydpdaniel_crece@outlook.es

Caracterizados por la peculiar filosofía de vida y trabajo, fincada en el ideal de generar abundancia y crecimiento compartido para todos aquellos que así luchan y se esfuerzan por conseguirlo, nos hemos enfocado desde nuestro nacimiento hasta el día de hoy, en orientar y apoyar proyectos productivos que generen desarrollo y prosperidad para la nación; así como a impulsar el talento y espíritu emprendedor de jóvenes con sueños e ideales de cambio e innovación, que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas del entorno en el que viven y favorezcan a la profesionalización de los centros de trabajo.

Es por lo anterior que, motivado por tales ideales y principios, nos disponemos en promover y brindar la oportunidad a jóvenes universitarios y próximos a egresar de su formación profesional, a que vivan con nosotros la experiencia de aprender nuevos conocimientos y desarrollar habilidades propias del ámbito laboral en el que se desenvuelven las empresas y organizaciones, de tal modo que con ello; logren fortalecer su formación profesional, nutrir su espíritu e ideales; y expandir la visión y horizonte sobre la vida y sus capacidades humanas para alcanzar el éxito y la realización personal y profesional a través de sus carreras.



CRECE
MULTISERVICIO DE EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente documento tiene como objeto establecer las bases, conforme a las cuales las "PARTES" colaborarán en proyectos de residencias, programas de capacitación, conferencias, seminarios, talleres y demás actividades; a fin de estimular la colaboración y la práctica profesional de los estudiantes de Educación Superior Tecnológica, mediante la firma del presente convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la realización de prácticas o residencias profesionales de los alumnos en la "EMPRESA", las "PARTES" acuerdan los siguientes puntos:

A) *Protocolos y procedimientos:*

1. La "EMPRESA" informará por escrito al "ITSPA", con mínimo 1 mes de anticipación al inicio del periodo de realización de las prácticas o residencias profesionales por parte de los alumnos, el número de alumnos que necesitaría para la realización de tales efectos, así como los perfiles profesionales o carreras que esta convoque. La cantidad de alumnos que la "EMPRESA" puede recibir dependerá de sus requerimientos y de su capacidad para atender a los mismos y asegurar que las estadías empresariales realmente sean un valor agregado tanto para la "EMPRESA" como para los estudiantes, además de que estos hayan acreditado previamente el proceso de selección realizado por la "EMPRESA" para que estos puedan ser considerados.
2. El "ITSPA" promoverá que los estudiantes en vías de acreditación de sus prácticas o residencias profesionales de las diversas licenciaturas que imparte, realicen sus estadías empresariales en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantenga operaciones de forma activa.
3. El "ITSPA", en carta membretada dirigida a la "EMPRESA" vinculará a los alumnos que estén interesados en realizar su estadía empresarial en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantiene operaciones de forma activa. Asimismo, el "ITSPA" enviará a la "EMPRESA" la solicitud de estadía y el currículum vitae de los alumnos que han sido vinculados.
4. La duración de la estadía o práctica profesional dependerá de la duración que señale el plan de estudios propio de cada licenciatura. Durante este periodo, los alumnos del "ITSPA" participarán con sus conocimientos asistiendo de manera presencial a las



CRECE
MULTISERVICIO DE EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantiene operaciones de forma activa, o en su caso; podrán efectuar sus tareas y proyectos asignados bajo el esquema de back office. Ambas opciones realizadas en coordinación y bajo acuerdo de tiempos y posibilidades de desplazamiento de los alumnos.

5. La "EMPRESA" recibirá a los estudiantes del "ITSPA", proporcionándoles la capacitación y las herramientas necesarias para el buen desempeño de sus estadías empresariales.

B) Compromisos y obligaciones del "ITSPA":

1. Adicionalmente a otras obligaciones previstas en el presente convenio, el "ITSPA" se compromete a realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que las estadías empresariales que se realicen en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantiene operaciones de forma activa, sean consideradas como válidas, por lo que la "EMPRESA" no se responsabiliza de ninguna obligación que se desprenda de tal condición, ni ante el "ITSPA" ni ante los alumnos, salvo lo dispuesto en este convenio.
2. El "ITSPA" también realizará lo necesario para instruir a los alumnos que sean enviados a realizar estadías empresariales con la "EMPRESA" a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, además de informar a los alumnos que la "EMPRESA" no tendrá algún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con los estudiantes.
3. Para efectos de seguridad el "ITSPA" otorgará una póliza de seguro que ampare la muerte accidental de los alumnos o gastos que sustenten la asistencia médica del alumno en caso de accidentes personales, la cual se mantendrá vigente durante el período en que el alumno realice las estadías empresariales.



C) Compromisos y obligaciones de la “EMPRESA”:

1. La “EMPRESA” se comprometerá a hacer firmar a los alumnos residentes cartas de confidencialidad respecto de la información y documentación a la que los estudiantes lleguen a tener acceso durante su período de realización de prácticas o residencias profesionales.
2. La “EMPRESA” se dispondrá a comunicar a los alumnos la prohibición de introducir visitantes en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa, salvo autorización previa y por escrito de la “EMPRESA”.
3. La “EMPRESA” proveerá a los alumnos un tutor o asesor interno de la estadía empresarial o práctica profesional quien deberá guiar, orientar y revisar la elaboración del proyecto o anteproyecto, así como las actividades que dichos alumnos realicen en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa. El tutor o asesor deberá revisar y acreditar los reportes o evaluaciones que de manera institucional el alumno o residente presente al “ITSPA” durante los periodos que así los marque este. Los formatos, estándares, lineamientos, fechas de entrega, y demás información para realizar dichas evaluaciones o acreditaciones serán proporcionadas y descritas con precisión por el “ITSPA” o el comité académico encargado de regular esta documentación y los asesores o tutores designados por la “EMPRESA”.
4. La “EMPRESA” comunicará a los alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales o sindicales.
5. La “EMPRESA” entregará identificaciones a los alumnos, mismas que deberán portar durante todo el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa o en los tiempos en que se encuentren en actividades propias de la misma.
6. La “EMPRESA” asignará a los alumnos sólo actividades relacionadas con su área de especialidad.



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO”
Gobierno del Estado de Michoacán



7. La “EMPRESA” se asegurará de que a los alumnos se les proporcionen las instrucciones e información suficiente para realizar las actividades que se les asignen.

D) En el incumplimiento del alumno:

1. Pactan las “PARTES” que los alumnos serán los únicos responsables caso de que - directa o indirectamente- ocasionen algún daño al equipo y/o instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa, y deberán reparar los daños y perjuicios ocasionados. Por lo anterior, desde este momento la “EMPRESA” libera al “ITSPA” de cualquier responsabilidad relacionada con los citados daños.
2. La “EMPRESA” reportará al “ITSPA”, a través de un oficio de amonestación, cualquier falta o comportamiento inadecuado que realicen los alumnos en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa. Dependiendo de la falta, el “ITSPA” impondrá la sanción que corresponda, según sus reglamentos.
3. Adicional a lo anterior, la “EMPRESA” podrá solicitar al “ITSPA” la remoción de aquellos alumnos que contravengan las disposiciones internas de la “EMPRESA”. Para esto, la “EMPRESA” deberá informar los hechos y motivos por los cuales solicita dicha remoción, notificación que se hará dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al hecho que origina la solicitud. En caso de que el “ITSPA” tenga alumnos disponibles que cumplan con los requisitos para realizar la estadía empresarial o práctica profesional en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la “EMPRESA” mantiene operaciones de forma activa, el “ITSPA” propondrá a la “EMPRESA” a dichos alumnos para la sustitución.

E) Confidencialidad:

1. Los alumnos del “ITSPA” que realicen sus estadías empresariales en la “EMPRESA”, se comprometerán a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de la “EMPRESA”, comprometiéndose además a acatar el reglamento interior de trabajo de la misma y

demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

F) Exclusión de responsabilidad laboral:

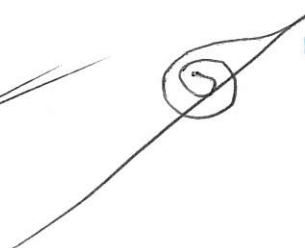
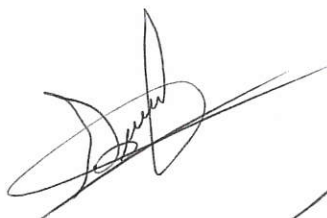
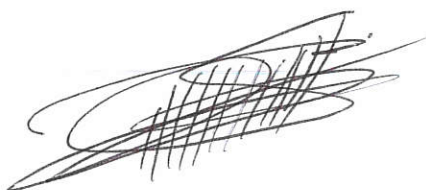
1. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de las dos "PARTES", con respecto a los recursos humanos que en él intervienen. Las "PARTES" acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre la "EMPRESA" y los alumnos o entre el "ITSPA" y los alumnos como de subordinación, pues la actividades de los alumnos dentro de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantiene operaciones de forma activa. o del "ITSPA" serán únicamente para efectos de aprendizaje y aplicación de conocimientos.

G) Suspensión de los alumnos:

1. La "EMPRESA" podrá suspender temporal o definitivamente a los alumnos que realicen estadias empresariales en sus instalaciones, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:
 - a) La incapacidad temporal del alumno ocasionada por un accidente o enfermedad.
 - b) La prisión preventiva del alumno seguida de auto de libertad.
 - c) El auto de formal prisión en contra del alumno seguido de su arresto.
2. La "EMPRESA" informará por escrito al "ITSPA" la causa de la suspensión, a fin de que tome las medidas que sus reglamentos y disposiciones señalen. El "ITSPA" indicará a la "EMPRESA" si es posible sustituir a los alumnos suspendidos y, en su caso, propondrá a los candidatos para dicha sustitución.

H) De la contraprestación:

1. Los servicios prestados por los alumnos del "ITSPA" en las instalaciones de la industria o proyectos de los clientes con los que la "EMPRESA" mantiene operaciones de forma activa como resultado de la realización de su estadía empresarial o práctica profesional, no serán remunerados. Éstos serán realizados a título gratuito sin retribución alguna para





CRECE
MULTIEMPRESAS

“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO”
Gobierno del Estado de Michoacán



el alumno, ya que la estadía empresarial o práctica profesional de los alumnos es parte integrante de su plan de estudios.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la “EMPRESA” podrá otorgar un apoyo económico al alumno bajo reserva y a consideración de sus asesores o tutores designados de manera interna, en función del desempeño, compromiso, aptitudes y dedicación mostradas por el alumno. Brindando incluso la oportunidad, de ser integrado al término de sus residencias; como colaborador remunerado de la “EMPRESA”.

TERCERA.- Para la realización de talleres, conferencias, seminarios y programas de capacitación por parte de la “EMPRESA”, las “PARTES” acuerdan el siguiente procedimiento:

1. La “EMPRESA” presentará de manera periódica al “ITSPA”, un conjunto de propuestas de capacitación y desarrollo humano para los alumnos alusivas a los perfiles y formación técnica propias de cada carrera profesional impartida por el “ITSPA”, de tal modo que con esto; se contribuya entre las “PARTES” al fortalecimiento de las aptitudes y actitudes de los jóvenes estudiantes a través del ámbito de acción en el que se desenvuelve la “EMPRESA”.
2. El “ITSPA” deberá proceder a la revisión, retroalimentación y acreditación de tales propuestas, a fin de que puedan ser llevadas a cabo tales acciones y enriquecidas por las “PARTES” en favor y beneficio de la comunidad estudiantil del “ITSPA”.
3. El “ITSPA” a su vez, se dispondrá a colaborar en la planeación y ejecución de los proyectos y propuestas presentadas por la “EMPRESA”, participando y facilitando con ello la calendarización de las actividades, promoción y difusión, gestión de los espacios adecuados para su realización; y facilidades necesarias para que los alumnos puedan participar activamente de las actividades a realizar.
4. Planificada la realización de los eventos y confirmada la participación por ambas “PARTES”, la “EMPRESA” se dispondrá a llevar a cabo sin costo alguno: los talleres, conferencias, seminarios y programas de capacitación que haya presentado esta en sus propuestas al “ITSPA”. Lo anterior siempre y cuando dichas presentaciones tengan una duración no mayor a 4 horas. En el caso de que por iniciativa de la institución, de los alumnos o de la “EMPRESA” se propusiera la realización de alguno de estos eventos con



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



duración de más de 4 horas y carácter especial, se acordaría un costo o tarifa preferencial por los honorarios que así cubrieran la realización de dicho evento.

CUARTA.- Para la vinculación de los alumnos con las empresas, dependencias de gobierno y organizaciones con la cuales tiene convenio la "EMPRESA" a través de su filial miembro PERFIL TALENTO, las "PARTES" acuerdan los siguientes puntos:

1. La "EMPRESA" se compromete a mantener estrecha comunicación y colaboración con los departamentos de vinculación y difusión del "ITSPA", a fin de dar a conocer y promover ante los jóvenes egresados o próximos a egresar, las diferentes vacantes y opciones de inserción laboral que a través de la "EMPRESA" por el conducto de su filial PERFIL TALENTO, puede ofertar a los interesados de alguna oportunidad de desarrollo profesional.
2. De igual manera la "EMPRESA" se compromete a difundir y promover a través de sus múltiples canales de comunicación y publicidad, los talentos y perfiles profesionales de quienes se encuentran recién graduados del "ITSPA" o en búsqueda de su inserción al mercado laboral. Agilizando y mejorando el proceso de vinculación de los jóvenes con las empresas y organizaciones que buscan el capital humano técnico y capacitado para sus centros de trabajo, contribuyendo a su vez al fortalecimiento de la imagen, prestigio y credibilidad con la que se reconoce tan prestigiado instituto.
3. El "ITSPA" se compromete a colaborar y participar en los mecanismos, acciones y estrategias con los que la "EMPRESA" proponga facilitar y acelerar el proceso de vinculación de los alumnos, facilitando la gestión de información, trámites y demás procedimientos necesarios para lograr tales efectos.

QUINTA.- Para la gestión y realización de visitas industriales y prácticas de campo en los centros de trabajo con los que la "EMPRESA" mantiene vínculo y relación para beneficio de los alumnos, las "PARTES" acuerdan los siguientes puntos:

1. La "EMPRESA" se compromete a gestionar para los alumnos y llevar a cabo, visitas industriales y prácticas de campo en los centros de trabajo de los clientes y contactos con los que la "EMPRESA" mantiene vínculo y relación, de tal forma que con esto; se

pag. 10



CRECE
MATERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



contribuya entre las "PARTES", a la profesionalización y adiestramiento de los jóvenes alumnos del "ITSPA".

4. El "ITSPA" se compromete por su parte a colaborar y participar en los mecanismos, acciones y estrategias de vinculación con los que la "EMPRESA" proponga facilitar y permitir la realización de tales beneficios para los alumnos, facilitando la gestión de información, transporte, trámites, permisos y demás procedimientos necesarios para lograr tales efectos.

SEXTA.- Para la gestión, vinculación y puente de enlace para que los alumnos del "ITSPA" puedan asistir y participar en eventos especiales como congresos, conferencias, seminarios o talleres realizados a nivel local, estatal y nacional como parte de su formación, las "PARTES" acuerdan los siguientes puntos:

1. La "EMPRESA" se compromete a contribuir en la gestión, vinculación y difusión de los diferentes eventos especiales como congresos, conferencias, seminarios o talleres realizados a nivel local, estatal y nacional a los que la "EMPRESA" tiene acceso y participación, para que los alumnos del "ITSPA" logren asistir y participar en eventos que contribuyan y refuercen todos los objetivos del presente convenio de colaboración a fin de que se logren generar líderes y actores de cambio que impacten con soluciones y propuestas de mejora en sus comunidades, centros de trabajo e instituciones educativas.
2. El "ITSPA" se compromete por su parte a colaborar y participar en los mecanismos, acciones y estrategias de vinculación con los que la "EMPRESA" proponga facilitar y permitir la realización de tales beneficios para los alumnos, facilitando la gestión de información, transporte, trámites, permisos y demás procedimientos necesarios para lograr tales efectos.

SÉPTIMA.- Modificaciones:

1. El presente convenio incluye todos los compromisos de las "PARTES" y deja sin efecto cualquier otra negociación previa, compromiso y convenios por escrito o verbales relativos al objeto del presente instrumento. Ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las previsiones de este acuerdo de voluntades será obligatoria, a menos de que esté incluida en una adición a este instrumento, firmado por las personas debidamente autorizadas como representantes del "ITSPA" y de la "EMPRESA".



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



OCTAVA.- Promoción del convenio:

1. La "EMPRESA" otorga autorización al "ITSPA" para utilizar y reproducir el nombre comercial, las marcas y logotipos propiedad de la "EMPRESA", con la única finalidad de promocionar el presente convenio entre los alumnos del "ITSPA" y los colaboradores de la "EMPRESA". La presente autorización se entiende otorgada al "ITSPA" de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por la "EMPRESA", previo aviso por escrito dado con diez días naturales de anticipación.

NOVENA.- Responsabilidad Civil:

1. Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia:

1. Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA TERCERA.- Controversias e Interpretación:

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se susciten al presentarse para su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes, previo análisis de la controversia.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán a los 21 días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.



CRECE
MULTISERVICIOS EMPRESARIALES

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO"
Gobierno del Estado de Michoacán



Por el "ITSPA"

Lic. Agapito Pérez Díaz
Director General

Por la "EMPRESA"

A.C.S. Víctor Manuel Ramírez Ramírez
Director de Operaciones

Testigo
MVZ. Carlos Arturo Montaña Martínez
Encargado del Departamento de Vinculación y
Extensión

Ing. Daniel Vega Servín
Director de Vinculación y Proyectos